

NOTA INFORMATIVA SOBRE RETENCIÓN DE IRPF EN LOS ARBITRAJES EN COMPETICIONES DE LA FTTCV

A partir del 1 de diciembre de 2023, los derechos de arbitraje tendrán una retención del 2% de IRPF en todas las competiciones organizadas por la FTTCV. Esta modificación se realiza con el objetivo de cumplir la legislación vigente, en la que se considera que los derechos de arbitraje son una retribución en sí misma y no pueden abonarse como una compensación de gastos. A pesar de tratarse de una retribución, la relación entre árbitros y FTTCV no es una relación laboral, sino una relación estatutaria.

La retribución neta de los árbitros seguirá siendo la misma que hasta ahora en las distintas competiciones, **ya que será la FTTCV asumirá esta diferencia con respecto a las cantidades actuales**, quedando las tarifas de la siguiente forma:

COMPETICIÓN	CARGO	TOTAL BRUTO	RETRIB. NETA	RETENC. 2% IRPF
Superautonómica	Árbitro del encuentro	35,71€	35€*	0,71€
Superautonómica Femenina	Juez Árbitro de concentración	51,02€	50€	1,02€
Competiciones FTTCV	Árbitro (media jornada)	35,71€	35€	0,71€
Competiciones FTTCV	Juez Árbitro (media jornada)	51,02€	50€	1,02€
Competiciones FTTCV	Juez Árbitro (media jornada + informatización de resultados)	61,22€	60€	1,22€
Competiciones FTTCV	Juez Árbitro (jornada completa)	102,04€	100€	2,04€

* Los 5€ restantes (los clubes abonan 40€ por encuentro) corresponden al 10% de la cuota del CTA que se genera en los encuentros de LLAA.

Al ser liquidaciones con retención de IRPF y requerir de un mayor esfuerzo administrativo, para simplificar la operativa de la FTTCV, de ahora en adelante **habrá una única liquidación al mes para cada árbitro, que se enviará al árbitro desde la FTTCV por correo electrónico y debe ser devuelta firmada**, al ser posible, digitalmente. **Una vez firmada, será abonado el importe total mensual correspondiente a cada árbitro.** No se entregarán liquidaciones en los campeonatos como se hacía hasta ahora.

En el caso de que al árbitro le corresponda una compensación económica a modo de kilometraje o manutención, ésta no tendrá retención al ser una compensación de gastos y no derechos de arbitraje.

Alicante, 24 de noviembre de 2023

Mónica Hortal Foronda
Presidenta de la Federació de Tennis
Taula de la Comunitat Valenciana

José Gómez Alcantarilla
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
de la Comunitat Valenciana